

COMPROBANTE ENVÍO REPORTE SPDC-866-2020

Con fecha 02-11-2020 18:35:04 hrs, el titular AGRÍCOLA CRISTO DEL BELLOTO LIMITADA ha enviado el presente reporte de programa de cumplimiento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

1. Identificación de la unidad fiscalizable

Unidad fiscalizable: AGRÍCOLA CRISTO DEL BELLOTO
Región: Región Metropolitana

2. Antecedentes generales

Rol sancionatorio: D-058-2019
Resolución aprueba PdC: 5 / 2019
Fecha resolución aprobatoria: 26-12-2019
Fecha generación PdC electrónico: 16-01-2020
Frecuencia Reporte: Mensual
Plazo Reporte: 02-11-2020
Fiscal instructor: MAURO FELIPE LARA HUERTA

3. Información reporte

Código comprobante envío reporte: SPDC-866-2020
Fecha de envío reporte: 02-11-2020 18:35:04
Tipo reporte: Avance

4. Estado de avance del PdC

Fecha de inicio: 02-01-2020
Fecha de término: 20-11-2020
N° reporte: 11 de 12.



5. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Ac	2018					2019											2020												
	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	
1																													
2																													
3																													
4																													
5																													
6																													
7																													
8																													
R																													



6. Reporte acciones

Hecho 1

La obtención, con fecha 09 de julio de 2018, de Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 51 dB(A), efectuada en horario nocturno, en condición exterior, y medido en un receptor sensible ubicado en Zona Rural.

Acciones Principales

N° Identificador:	3
Acción:	<p>Instalación de barrera acústica en zona del predio de la empresa aledaña a propiedad de vecina denunciante.</p> <p>Forma de Implementación: desde el 1 de abril al 31 de octubre. Se pondrá una barrera plegable de aproximadamente 5 metros de altura por 27 metros de largo. El material será una carpa negra de polietileno de alta densidad (HDPE), de 0,22 mm de espesor y densidad de 135 g/m² que corre sobre una piola de acero.</p> <p>Esto montado sobre una estructura de postes de pino impregnado de 6m y de 5-6 pulgadas y cuya ubicación será georreferenciada.</p>
Fecha Inicio:	01-04-2020
Fecha Término:	31-10-2020
Comentarios:	<p>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO Barrera acústica instalada en el predio de la empresa de forma continua entre el 01 de abril y el 31 de octubre de 2020.</p> <p>MEDIOS DE VERIFICACIÓN Ficha técnica de la barrera instalada. Fotografías fechadas y georreferenciadas de la instalación de la pantalla tomadas al menos cada mes durante su instalación, y de la desinstalación de la misma.</p>
Estado del Reporte de la Acción:	No Reportada



Justificación No Reporte:	Con fecha 2 de marzo de 2020 sostuvimos reunión en las oficinas de la SMA en la que informamos que la hélice antiheladas utilizada para nuestra plantación de nectarines, que corresponde a la más cercana a la denunciante, no iba a ser utilizada en el futuro. Atendido lo anterior, la torre fue vendida a otra empresa agrícola a finales de abril de este año y retirada por la misma a principios de julio. Por lo señalado no se ha instalado la barrera acústica dentro de nuestro terreno.
Fecha Inicio Efectivo:	
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	No iniciada
Descripción Medios de Verificación:	
Medios de Verificación:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

N° Identificador:	5
Acción:	<p>Instalación de barrera acústica en R3. Agrícola Cristo del Belloto instalará una barrera acústica frente a la vivienda de R3 y en su terreno, de manera de aumentar el efecto acústico de la barrera y cumplir con la norma. Forma de Implementación: El material será de paneles de OSB o similar. la barrera será de 3 m de altura por 17 m de largo</p> <p>Se instalará una barrera acústica temporal durante el período de control de heladas (1° de abril a 31 de octubre)</p>
Fecha Inicio:	01-04-2020
Fecha Término:	31-10-2020



Comentarios:	<p>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO Barrera acústica en el predio de identificado como R3, de forma continua entre el 01 de abril y el 31 de octubre de 2020.</p> <p>MEDIOS DE VERIFICACIÓN Cotizaciones, órdenes de compra, boletas y/o facturas y otros antecedentes que acrediten la compra e instalación de la barrera acústica.</p>
Estado del Reporte de la Acción:	No Reportada
Justificación No Reporte:	En reunión de 2 de marzo de 2020 en las oficinas de la SMA, informamos que la hélice antiheladas utilizada para nuestra plantación de nectarines y que la barrera acústica en R3 no puede ser instalada en los plazos establecidos en el programa de cumplimiento por decisión del propietario de ese terreno. Eliminar una de las dos hélices antiheladas disminuirá de manera sustancial el ruido producido para el receptor R3. En concordancia con lo informado, el día 22 de abril, Agrícola Cristo del Belloto Limitada vendió la hélice antiheladas que utilizaba para su plantación de nectarines a otra empresa agrícola y su retiro ocurrió en el mes de julio y fue reportado en el informe del 2 de agosto.
Fecha Inicio Efectivo:	
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	No iniciada
Descripción Medios de Verificación:	
Medios de Verificación:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

N° Identificador:	8
-------------------	---



Acción:	<p>Cargar en el portal SPDC, en un único reporte final, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PDC.</p> <p>Forma de Implementación: Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PDC, según se corresponda con las acciones reportadas.</p>
Fecha Inicio:	02-01-2020
Fecha Término:	20-11-2020
Comentarios:	<p>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO Una vez ingresados los reportes , se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en que se implemente el SPDC</p> <p>MEDIOS DE VERIFICACIÓN Comprobante electrónico emitido por portal SPDC</p> <p>IMPEDIMENTO EVENTUAL Problemas técnicos que pudieren afectar el funcionamiento digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos.</p>
Estado del Reporte de la Acción:	No Reportada
Justificación No Reporte:	<p>Corresponde al informe final que debe presentarse el 20 de noviembre de 2020.</p> <p>Con esta fecha hemos solicitado en el procedimiento sancionatorio al que se refiere el presente PDC el aumento del plazo para dos acciones, la medición final (N°6) y el reporte final (N°8) atendida la emergencia sanitaria que tiene al país con la medida de toque de queda. Adjunto el escrito presentado hoy en los medios de verificación.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	No iniciada
Descripción Medios de Verificación:	
Medios de Verificación:	- Solicitud ampliación plazo PDC.pdf
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No





Fecha: 02-11-2020 18:35



El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento del Programa de Cumplimiento.

